

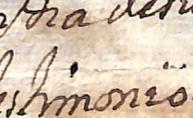
Seiscata y ocho maravedis.

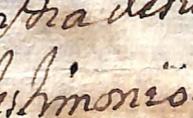
SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS.
AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y NUEVE.

La Ciudad de Valencia, a los
quatro días del mes de Marzo, de
mil setecientos treinta y nueve años;
Ante mí el escrivano y testigos pare-
ció, el Licenciado Vicente Sidal sa-
cendote, vecino de dicha Ciudad,
que en el escrivano doy fe de conos-
co, el qual en nombre de su poderoso del
Hfe. Cabildo y Canónigos de la Santa me-
tropolitana Iglesia de esta Ciudad, en
nombre de Administradores de la adm.ⁿ
comunmente nombrada de Doblaz, y aní-
versarios, segun que de supoden constar
con escritura que pasó ante Juan Lauer
Escrivano de dicho Hfe. Cabildo, a los treyn-
ta días del mes de Abril, del año mas cer-
ca pasado mil setecientos treinta y ocho;
Un altro nombre otorgo que ha recibido,

de los Alcaldes y Regidores y demás vecinos,
dela Villa y honor de Nules, por manos de
los depositarios y arqueros, del Reverendo
Clero dela Iglesia parroquial de la Santa
Cruz de esta Ciudad pasando entre
los depositos hechos por los Sindicatos
de dicha Villa en su poder, por el mes de
Diciembre pasado de proximo, para pa-
gar las pensiones corrientes delos censa-
les que responde dicha Villa, segun besti-
pulado en la escritura de concordia auto-
rizada por el presente escriuano, a los nue-
ve dias del mes de Julio, del año pasado
mil setecientos treyno y uno, Ciento y diez
Libras moneda corriente por lo que ha
tocado de otro deposito adicha Adminis-
tracion de doblas, y aniversarios, por el
censo que dicha Villa le responde de capi-
tal de Quatromil y quatuorcientas Libras,
que al presente solo se paga por dicha con-
cordia aazon de seys dineros por libra:
De las quales seda por entregado asu
voluntad y por no ser la pecunia de presen-

te renuncia ala excepcion dela non nume-
rata pecunia, leyes dela entrega, e paueada
surecio; Y assi otorga enel referido nombre
ala susodicha Villa de dhas. Ciento y diez
Libras, canta de peso fin y quanto en forma
y lo firmo; Siendo testigos Vicente Nadal
y Vitoriano Fenollosa escriuano vecino
de Vila. don fec. = s. i. Vicente Nadaloro =
Anton Feliciano Maria Gilabert

Concordia este trazado con su original registro, que gara
en mi poder, aquie me remito, y para que conste en fe de
ello en dia de su fecha lo signo, y firmo
Confesionario.  de verdad.


Feliciano Maria Gilabert 

Ap. por el Dr. nro. 2 del Ito.
Cabildo Adm^a. dela Adm
de Doblas y Aniversario
a favor de la Villa de Nules
por manos de los arque
ros del Clero de la Cruz pa
gando de los depositos hecho
por dho. Villa por el mes de
Diz. 1738. de 11088 por
lo qd. le ha tocado dentro de
los portos, por el censo quedha.
Villa tiene que responder de capital
de 4400 libras ut intuy.

11088.